



CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y LA FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO PARA LA PROMOCIÓN SOCIAL, EDUCATIVA Y LABORAL DE LA POBLACIÓN GITANA, año 2019.

En Madrid, a 20 DIC 2019

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. JOSÉ ANIORTE RUEDA, Delegado del Área de Familias, Igualdad y Bienestar Social del Ayuntamiento de Madrid, que interviene en representación de dicha Corporación, ejerciendo su competencia en virtud del artículo 1.8 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 4 de julio de 2019 por el que se establecen la Organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social.

DE OTRA PARTE, D. ISIDRO JUAN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, en su calidad de Apoderado de Fundación Secretariado Gitano, con C.I.F. nº G-83117374, y domicilio social la calle, C/Ahijones s/n en Madrid, en virtud del poder de representación otorgado en fecha 19 de abril de 2005 ante el notario D. Ignacio Gil-Antuñano Vizcaino, con número 563 de su protocolo.

Reconociéndose las partes mutuas y recíprocamente la competencia y capacidad jurídica suficiente para suscribir los compromisos derivados del presente Convenio y quedar obligadas en la representación en que efectivamente intervienen, a tal efecto

EXPONEN

Que la Constitución de 1978 en el artículo 14 reconoce que los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social y el artículo 9.2 impone a los poderes públicos la obligación de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

El artículo 25.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de



racionalización y sostenibilidad de la Administración Local determina que el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias "Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social".

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, tiene por objeto, según se recoge en su artículo 1, "hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en particular mediante la eliminación de la discriminación de la mujer, sea cual fuere su circunstancia o condición, en cualesquiera de los ámbitos de la vida y, singularmente, en las esferas política, civil, laboral, económica, social y cultural para, en desarrollo de los artículos 9.2 y 14 de la Constitución, alcanzar una sociedad más democrática, más justa y más solidaria". Además, en su Artículo 14 establece, entre otros criterios generales de actuación de los Poderes Públicos, el compromiso con la efectividad del derecho constitucional de igualdad entre mujeres y hombres, la integración del principio de igualdad de trato y de oportunidades en el conjunto de las políticas(...), el establecimiento de medidas que aseguren la conciliación del trabajo y de la vida personal y familiar de las mujeres y los hombres (...), así como el fomento de instrumentos de colaboración entre distintas Administraciones Públicas y los agentes sociales, las asociaciones de mujeres y otras entidades privadas.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art.17.2 de la Ley 22/2006 de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid, el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 4 de julio de 2019 de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social establece entre las competencias específicas de la Dirección General de Prevención y Atención frente a la Violencia de Género, Igualdad y Diversidad está "promover, impulsar y desarrollar programas y medidas específicas tendentes a eliminar las situaciones de desigualdad social y discriminación de las personas con mayor vulnerabilidad social, en el ámbito de competencias de la Dirección General" (en su punto 11º, apartado 1.16), garantizando la atención específica a través de medidas adecuadas a la problemática de cada colectivo.

El Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social del Ayuntamiento de Madrid, en el ámbito de sus competencias, tiene interés en apoyar las actuaciones que se dirigirán a la Población Gitana en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social 2014-2020 (POISES) y el Programa Operativo de Empleo juvenil POEJ 2016-2020 del Fondo Social Europeo, siendo gestionadas por la Fundación Secretariado Gitano, según resolución de 28 de diciembre de 2015, publicada en el Boletín Oficial del Estado (BOE) de 5 de enero de 2016.

Las actuaciones, en el marco de los Programas Operativos se desarrollaran con población gitana, y tienen como objetivo final impulsar políticas sociales más activas con la población gitana.



El programa de actuación para el año 2019 parte de la experiencia desarrollada en colaboración con el Ayuntamiento de Madrid desde el año 2000, y cofinanciada por el Fondo Social Europeo. El proyecto de intervención integral está basado en los Modelos de Intervención del Programa Acceder, el Programa Promociona y el Programa de Igualdad de Género y no Discriminación Calí, para ofrecer una intervención integral dirigida al Municipio de Madrid, basada en modelos de desarrollo sistémico.

La Fundación Secretariado Gitano desarrollara la ejecución de los proyectos de "Itinerarios integrados de Inclusión socio laboral para la población gitana", que incluyen acciones de orientación socio laboral, formación con mujeres gitanas, e inserción laboral. Las citadas acciones, según fija el reglamento del fondo social Europeo, se enmarcan en las prioridades de Inversión.

9.2 "Integración socioeconómica de comunidades marginadas tales como la población romaní"

9.2.1 Objetivo Específico: Aumentar la integración socio-laboral, la contratación y el empleo por cuenta propia de personas pertenecientes a comunidades marginadas, como la población romaní, mediante el desarrollo de acciones integrales.

9.3 "La lucha contra todas formas de discriminación y la promoción de la Igualdad de Oportunidades".

De otro lado se apoyan también actuaciones que se realicen específicamente con población joven las cuales se llevarán a cabo a través del Programa Operativo de Empleo Joven (POEJ) del Fondo Social Europeo en las prioridades de inversión:

8.2 "La integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes, en particular de aquellas no ocupadas y no integradas en los sistema de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas".

Para el año 2019 el Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social del Ayuntamiento de Madrid pretende establecer un acuerdo, para la concesión de una subvención nominativa mediante convenio, con la Fundación Secretariado Gitano, para que desde el respeto por la diversidad se eliminen las situaciones de desigualdad y desventaja social de las mujeres respecto de los hombres y no se produzcan situaciones de desigualdad social como es el de la pertenencia a la población gitana ni se discrimine a las personas con mayor vulnerabilidad social.

Que el Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social del Ayuntamiento de Madrid, en el ámbito de sus competencias, tiene interés en apoyar a la Fundación Secretariado Gitano en el desarrollo de las acciones que se dirigirán a las mujeres gitanas en el marco de este Proyecto.

El Ayuntamiento de Madrid comparte algunos objetivos y fomenta proyectos con muchas entidades de la iniciativa social, entre otras la Fundación Secretariado Gitano, por cuanto antecede, según lo dispuesto en el artículo 4.1 de la Ordenanza



de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos (en adelante OGS), aprobada por Acuerdo de 30 de octubre de 2013 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 en relación con el 28 en la ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y de lo dispuesto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, ambas Instituciones, quieren contribuir al logro de los objetivos expuestos y para ello **ACUERDAN** suscribir el presente documento como regulador de diversos aspectos dentro del marco jurídico establecido por la normativa aplicable ya citada, y que se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto el otorgamiento a la Fundación Secretariado Gitano por parte del Ayuntamiento de Madrid a través del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social de una subvención nominativa para el desarrollo del Programa de Promoción Social, Educativa y Laboral de la población Gitana.

Cuyo fin es Mejorar la Inclusión social y laboral de personas pertenecientes a comunidades marginadas, tales como la población gitana, y específicamente las mujeres gitanas, aumentando su presencia en el mercado laboral, la contratación y la calidad de la misma, mejorando los niveles educativos, así como las competencias básicas, transversales y profesionales, con un enfoque Integral e integrado.

SEGUNDA.- ACTIVIDADES

Para el cumplimiento de los fines del Convenio la Fundación Secretariado Gitano desarrollará las siguientes actividades.

 * **Itinerarios Integrados personalizados de inserción socio laboral** para personas de etnia gitana, española e inmigrante, mediante planes de acción individuales adaptados a las necesidades y características de estas personas y atendiendo a su situación personal, familiar y sociolaboral.

* **Acciones para activar a los jóvenes gitanos y gitanas** (menores de 30 años) a través de Itinerarios Integrados personalizados de inserción.

 * **Acciones** de carácter específico dirigidas a la intervención, el seguimiento, la tutorización y la **prevención del abandono escolar y la promoción del éxito escolar** para jóvenes gitanos en situación de riesgo de exclusión.

* **Acciones de lucha contra toda forma de discriminación y el fomento de**



la igualdad de oportunidades, con acciones específicas dirigidas a las mujeres gitanas.

*** Acciones de impulso de la Lucha contra la Discriminación** a nivel de la Unión Europea, fomentando con organizaciones sociales procedentes de otros estados de la Unión Europea estructuras de partenariado y favoreciendo la transferencia y asesoramiento a los países de la Unión Europea en que más población gitana habita sobre la puesta en marcha de políticas activas e inclusivas con la población gitana.

El programa que se subvenciona resulta expresado y detallado en sus objetivos generales y operativos en el ANEXO que acompaña al Convenio.

La entidad contará con el personal especializado necesario para el buen funcionamiento de este programa, que será organizado, gestionado y coordinado por la misma.

TERCERA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

La entidad beneficiaria se compromete a desarrollar las funciones y acciones previstas en el Convenio y poner a disposición del mismo los recursos humanos y medios materiales necesarios para la realización de las actividades.

Asimismo, deberá encontrarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias, incluidas las municipales, así como las de la Seguridad Social.

Por su parte, el Ayuntamiento de Madrid, a través de la Dirección General de Prevención y Atención frente a la Violencia de Género, Igualdad y Diversidad, realizará el pago de la subvención y el seguimiento y control del cumplimiento del objeto del Convenio.

CUARTA.- APORTACIÓN ECONÓMICA, IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y FORMA DE PAGO.

La aportación económica del Ayuntamiento de Madrid, a través del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, para el desarrollo de las actividades comprendidas en este Convenio será de doscientos cincuenta y seis mil euros (256.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.01/480.99 "Otras Fundaciones" del "Programa de Prevención y Atención frente a la Violencia de Género, Igualdad y Diversidad", del presupuesto municipal del 2019.

La distribución presupuestaria será la que figura en el Anexo "Memoria económica" como parte integrante al presente convenio.

La cantidad correspondiente se librárá en un único plazo, con carácter anticipado, una vez aprobado por el órgano competente el correspondiente expediente de gasto y suscrito el presente Convenio.



En virtud de lo dispuesto en el artículo 32.2 del Reglamento de la Ley General de subvenciones, la cuantía de la presente subvención se considera un precio cierto.

La entidad Fundación Secretariado Gitano queda exonerada de la constitución de garantía, para la tramitación del citado pago, por ser una entidad no lucrativa que desarrolla un programa de acción social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2.d) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como en el artículo 22.2 de la OGS según las modificaciones aprobadas por el Pleno de la ciudad de Madrid en sesión celebrada el 31 de mayo de 2017.

QUINTA.- VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia desde el momento de su formalización hasta el 31 de diciembre de 2019. No obstante, serán imputables al mismo los gastos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a su formalización, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2019 y dentro de este ejercicio, siendo posible subvencionar actividades ya realizadas, siempre y cuando cumplan con los requisitos y condiciones establecidas en las normas de aplicación general y en las normas municipales aprobadas al efecto.

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La citada aportación económica es una subvención nominativa de concesión directa incluida en el Anexo I, Subvenciones Nominativas, de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal para 2019, de conformidad con el artículo 23.2.a) de la OGS, aprobada por Acuerdo de 30 de octubre de 2013 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, y el artículo 22.2.a), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En las Bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2019 en lo referido a la anterior Área de Gobierno de Políticas de Género y Diversidad, se refleja, anexo I, una subvención nominativa destinada a la Fundación Secretariado Gitano Importe de 256.000,00€ euros con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.01/480.99 para el desarrollo del Programa de Promoción Social, Educativa y Laboral de la población Gitana

SÉPTIMA.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El Ayuntamiento de Madrid, realizará el seguimiento de las actividades subvencionadas, por lo que la entidad beneficiaria facilitará la verificación de la realización y gestión del mismo al personal designado por la Dirección General de Prevención y Atención frente a la Violencia de Género, Igualdad y Diversidad.

717



La entidad deberá atenerse a cuantas reuniones, visitas o comprobaciones le sean requeridas por la Dirección General de Prevención y Atención frente a la Violencia de Género, Igualdad y Diversidad, proporcionando en todo momento la información que le sea solicitada.

La entidad beneficiaria estará obligada a elaborar una memoria anual de las actividades objeto del presente Convenio, que pondrá a disposición del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, suscrita por el/la representante legal de la entidad beneficiaria.

El Departamento de Diversidad solicitará la cumplimentación de cuantos documentos considere necesarios para medir el grado de cumplimiento de los objetivos previstos. El modelo de documento será el que en cada momento proporcione a la entidad la Dirección General de Prevención y Atención frente a la Violencia de Género, Igualdad y Diversidad.

Para la valoración de los informes semestrales de seguimiento y evaluación realizados por la Entidad y con el fin de poder evaluar los resultados obtenidos con el convenio se acordará en su momento designar dos personas especializadas, una municipal y otra de la entidad para la correcta ejecución, seguimiento y desarrollo del mismo que se reunirá periódicamente, al menos una vez al semestre.

Las personas técnicas serán designadas una de ellas por la Dirección General de Prevención y Atención frente a la Violencia de Género, Igualdad y Diversidad y por una representante acreditada de la entidad, firmante del Convenio.

Les corresponden la ejecución de las siguientes funciones:

- Seguimiento del desarrollo del contenido del presente convenio.
- Estudio y valoración de las iniciativas o modificaciones que puedan producirse en el marco del mismo.
- Cualquier otro asunto que sea de interés para el mejor desarrollo del Convenio.

OCTAVA.- PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN.

La Fundación Secretariado Gitano se compromete a difundir los contenidos y actuaciones que se desarrollan en el marco de este convenio, con el objeto de garantizar el mayor grado de conocimiento del proyecto por la sociedad.

De conformidad con el punto 5.4.2 del Acuerdo por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la Transversalidad de Género del Ayuntamiento de Madrid la Fundación Secretariado Gitano evitará el uso discriminatorio tanto en el lenguaje como en las imágenes y utilizará una comunicación inclusiva durante todo el periodo de ejecución de la subvención concedida. Asimismo y en virtud de las



citadas directrices, la entidad beneficiaria velará en todo momento por ofrecer una difusión del principio de igualdad entre mujeres y hombres teniendo en cuenta la pluralidad y diversidad que caracteriza a la ciudad de Madrid

Todas las acciones incorporarán de forma visible el logotipo del Ayuntamiento de Madrid. Asimismo, en la difusión deberá constar la colaboración del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social a través de la Dirección General de Prevención y Atención frente a la Violencia de Género, Igualdad y Diversidad.

No obstante, la utilización de los logos y la imagen corporativa por las partes debe realizarse conforme a la legislación aplicable, fundamentalmente la Ley General de Publicidad, de 11 de noviembre de 1988, y la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional, cuyo artículo 4 tiene carácter básico (Disposición Final Segunda) y demás normativa aplicable.

NOVENA.- OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Además de las contenidas en el artículo 16 de la OGS, Fundación Secretariado Gitano deberá contar con los medios materiales y personales necesarios para atender las obligaciones asumidas por el presente Convenio.

Al tratarse de una actuación promovida y gestionada por la Entidad, en la que el Ayuntamiento realiza una labor de promoción y apoyo, el personal de la referida entidad en ningún caso tendrá vinculación jurídica laboral con el Ayuntamiento de Madrid.

Todos el personal destinado a la actividad objeto del Convenio estarán sometidas al poder de dirección y formarán parte de Fundación Secretariado Gitano, en cuanto a las instrucciones, retribuciones, horario, vacaciones que le correspondan, siendo por tanto dicha entidad la única responsable obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales aplicables en materia de contratación, Seguridad Social, voluntariado, prevención de riesgos laborales y normas tributarias. Así mismo, todos los trabajadores que realicen actuaciones en relación con menores, deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de protección jurídica del menor.

DÉCIMA.- SUBCONTRATACIÓN

La entidad beneficiaria de la subvención podrá subcontratar hasta un porcentaje del 50 por 100 del importe de la actividad subvencionada con los límites y obligaciones establecidos en el artículo 31 de la OGS.

Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20% del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 €, la contratación estará sometida a los requisitos establecidos en el artículo 31 de dicha Ordenanza.



La responsabilidad de las actividades subvencionadas recaerá en cualquier caso en la Fundación Secretariado Gitano

UNDÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Este convenio tiene naturaleza administrativa, estando sujeto al orden jurisdiccional contencioso-administrativo, rigiéndose por lo dispuesto en las normas siguientes:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 11 de mayo de 2017, en el que se aprueban las directrices sobre la actividad convencional en el Ayuntamiento de Madrid.
- La Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos de 30 de octubre de 2013, modificada por el Pleno de la ciudad de Madrid en sesión celebrada el 31 de mayo de 2017.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva entre Mujeres y Hombres.
- El Acuerdo de 17 de enero de 2013 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban directrices para la tramitación de la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos y la Instrucción 3/2019 que establece los criterios y los procedimientos para la evaluación de subvenciones y pago por resultados en el Ayuntamiento de Madrid, aprobada por Decreto de 31 de enero de 2019, modificada por decreto de 14 de febrero de 2019, del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, que exige la elaboración de una memoria que acompañe a los expedientes de concesión de subvenciones en la que se identifiquen los objetivos y efectos a conseguir, así como los procedimientos e indicadores previstos para evaluar esos resultados.
- Así como a las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, normas de derecho privado que resulten de aplicación.

En todo caso, y de conformidad con el artículo 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las dudas o lagunas que en la ejecución o interpretación del presente Convenio de puedan suscitarse, se resolverán aplicando los principios de la misma.



DUODÉCIMA.- MODIFICACIONES

De acuerdo con lo previsto en el artículo 20 de la OGS, la resolución o acuerdo de concesión se podrá modificar, a solicitud del beneficiario, cuando circunstancias sobrevenidas o imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. En tal caso, la propuesta de modificación habrá de comunicarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen al órgano gestor, estando sujeta a aprobación del órgano concedente de la subvención.

Asimismo podrá realizarse un reajuste en la distribución de los gastos presupuestados en el convenio, previa autorización del órgano concedente y siempre que no se dañe derecho de terceros.

DÉCIMOTERCERA.- JUSTIFICACIÓN

La entidad beneficiaria estará obligada a justificar ante la Dirección General de Prevención y Atención frente a la Violencia de Género, Igualdad y Diversidad, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención y el grado de consecución de los objetivos fijados, mediante el sistema de evaluación de resultados establecido en el Anexo que acompaña al presente convenio.

En la justificación, se deberá presentar datos relativos a la situación y posición de las mujeres participantes, incorporando indicadores de género, mediante informe de impacto de género en la ejecución del proyecto, actividad o finalidad subvencionada referido a la aportación que realiza la entidad para contribuir a la Igualdad, tal y como recoge el acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid, por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

Contenido de la cuenta justificativa

a) Contenido de la cuenta justificativa:



La acreditación de la realización de la actividad subvencionada, así como la justificación de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la cual fueron concedidos, se efectuará mediante la entrega de la siguiente documentación:

- 1.- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades





realizadas y de los resultados obtenidos tras la aplicación de los indicadores establecidos en el anexo al presente Convenio, firmada por el representante legal de la entidad.

En la memoria deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y el proyecto descrito en el Anexo y una evaluación de los resultados obtenidos respecto a los previstos.

2.- Informe de Impacto de género, referido a la aportación que ha realizado la entidad para contribuir a la igualdad.

3.- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, firmada por el representante legal de la entidad, que contendrá:

a) Una relación clasificada de gastos e Inversiones, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago. Además la relación de gastos se clasificará adicionalmente por las partidas del presupuesto del proyecto subvencionado y se indicarán las desviaciones acaecidas.

b) La totalidad de las facturas, nóminas, tributos y cuotas a la Seguridad Social y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil con eficacia administrativa, incorporados en la relación a la que se hace referencia en el apartado a) anterior y la documentación acreditativa del pago, que se realizará por transferencia bancaria, cheque u efectivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35.2.b) de la OGS.

Dichos documentos originales deberán estampillarse por la entidad beneficiaria para facilitar el control de la concurrencia de otras subvenciones otorgadas para la misma finalidad, debiendo reunir la estampilla, como mínimo, los siguientes datos:

- El número de expediente administrativo.
- La denominación del proyecto subvencionado.
- Ejercicio económico de la concesión de la subvención.
- Órgano concedente de la subvención.
- Porcentaje de financiación imputable a la subvención o cuantía exacta afectada por la subvención.

Cuando la entidad beneficiaria no pueda dejar los originales en poder del Ayuntamiento de Madrid, se podrán presentar copias de dichos documentos que serán compulsadas por el órgano gestor. Los originales de dichos documentos deberán permanecer depositados en la entidad beneficiaria durante un periodo de al menos cuatro años, de conformidad con el artículo 35.2.b) de la OGS y las modificaciones aprobadas por el Pleno de la ciudad de Madrid en sesión celebrada el 31 de mayo de 2017.



Las facturas habrán de reunir los requisitos que exige el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

c) la entidad beneficiaria deberá presentar la documentación acreditativa de los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados. En el supuesto de que no se hubieran generado rendimientos financieros se aportará declaración responsable al respecto.

d) Cuando se imputen a la subvención impuestos indirectos, se presentará una declaración responsable de beneficiario que permita determinar que tributos de los que aparecen en los justificantes pueden considerarse subvencionables y cuáles no, por ser recuperables o susceptibles de compensación.

e) En su caso, los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, deba de haber solicitado el beneficiario.

f) La carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

4.- Informe de conformidad del servicio gestor, previo a la aprobación de la justificación.

Todos los documentos que conformen la cuenta justificativa y, en todo caso, el informe de conformidad previo del órgano gestor, deberán remitirse a la Intervención Delegada para su fiscalización.

Dicha justificación, una vez fiscalizada, deberá ser aprobada por el órgano competente, que será el que concedió la subvención, archivándose por el servicio gestor y comunicándose a la Intervención Delegada.

Las cantidades no justificadas y aquellas que se determinen por incumplimiento de los resultados medibles descritos en el Anexo deberán ser reintegradas, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes de la OGS.

b) Gastos subvencionables

Se consideran gastos subvencionables aquellos que resulten estrictamente necesarios y respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto en el presente Convenio para la ejecución del proyecto. También se considerarán gastos subvencionables aquellos que, cumpliendo la condición anterior, se acrediten con justificantes emitidos en los dos meses siguientes a la finalización de dicho plazo.



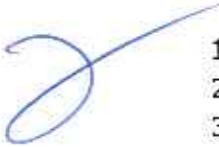
Asimismo se considerará gasto subvencionable el que, cumpliendo las condiciones anteriores, ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

Cuando el importe del gasto subvencionable, supere las cuantías establecidas en la legislación de contratos para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria, la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa. Cuando con cargo a la subvención concedida se realicen contratos que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 23 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a dichos contratos se les aplicarán las normas previstas en la citada Ley respecto de los contratos subvencionados.

c) Gastos financieros, de asesoría y otros.

Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos serán subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- 
- 1.- los intereses deudores de las cuentas bancarias.
 - 2.- intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
 - 3.- los gastos de procedimientos judiciales.

c) Gastos realizados con anterioridad a la firma del Convenio.-

Los gastos realizados con anterioridad a la firma del Convenio, que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la subvención, serán imputables a la cuantía prevista en el mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2019 y dentro de este ejercicio.

d) Gastos cuyo pago se realiza finalizado el plazo de vigencia del Convenio.



Serán imputables al Convenio aquellos gastos realizados en el plazo de su vigencia que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada,



y cuyo pago se realice en el año 2020 con anterioridad a la presentación de la cuenta justificativa.

DECIMOCUARTA.- CONTROL Y COMPROBACIÓN.

Según se establece en la OGS, en el artículo 16.3 la Entidad subvencionada deberá someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

DECIMOQUINTA.- PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

Deberán ser reintegradas las cantidades no justificadas debidamente y aquellas que procedan por incumplimiento de los resultados previstos y medibles descritos en el Anexo al Convenio.

Las causas y el procedimiento de reintegro se rigen por lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes de la OGS y concordantes de la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, siendo el órgano competente para exigir el reintegro el concedente de la subvención, mediante la resolución del procedimiento establecido.

El órgano competente para iniciar y resolver el procedimiento de reintegro deberá dar traslado a la Intervención General de las resoluciones que adopte respecto a la incoación, medidas cautelares y finalización del procedimiento.

La devolución a iniciativa de perceptor podrá realizarse, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 punto 2 de la OGS, por alguno de los siguientes medios:

- Por transferencia bancaria a la cuenta ES36/0049/1892/67/2913263285.
- Mediante cheque nominativo a favor del Ayuntamiento de Madrid, ya sea bancario o de cuenta corriente debidamente conformado por la Entidad de crédito.
- Mediante ingreso en metálico.

DECIMOSEXTA.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO

El convenio concluirá a la finalización del periodo de su vigencia o se extinguirá anticipadamente por alguna de las siguientes causas: acuerdo entre las partes o denuncia de cualquiera de las mismas cuando sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen en gran manera el cumplimiento del mismo. En este caso, la parte afectada lo comunicará a la otra parte con un mes de anticipación como mínimo.



En el caso de extinción anticipada, la entidad beneficiaria deberá presentar la justificación de los gastos habidos con cargo a la subvención regulada en el presente convenio en el plazo de tres meses contados desde la fecha de su conclusión y en los términos establecidos en la cláusula decimotercera, procediéndose, en su caso, a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula decimoquinta.

El incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes será causa de su resolución, sin perjuicio del sometimiento al orden jurisdiccional contencioso-administrativo de cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse entre ambas partes, dada la naturaleza administrativa del mismo. En cualquier caso, el incumplimiento de las condiciones a que está subordinada la presente subvención produce la obligación de reintegro, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y siguientes de la OGS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, si cuando concorra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable de tres meses para su finalización.

DÉCIMOSÉPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS

La Fundación Secretariado Gitano será la única responsable del tratamiento de datos de carácter personal a que pudiera dar lugar la ejecución de este convenio de conformidad con lo dispuesto en el Título V, artículos del 28 al 32 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento UE 2016-679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentre en vigor en el periodo de duración del Convenio o que puedan estarlo durante su vigencia.

DÉCIМОCTAVA.- INCOMPATIBILIDADES Y CONTROVERSIAS

La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que, en su caso, la Fundación Secretariado Gitano pueda percibir para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados de España, de otros Estados, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, en los términos establecidos en el artículo 34 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

37



Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación de este Convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes y, en defecto de acuerdo, el conocimiento de estas cuestiones corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DECIMONOVENA. -ANEXO.

El anexo I del presente convenio forma parte integrante del mismo.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicada.

POR EL AYUNTAMIENTO DE MADRID.



Fdo.: JOSÉ ANIORTE RUEDA

POR FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO



FDO.: ISIDRO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ



ANEXO I

1. Introducción

El Ayuntamiento de Madrid pretende avanzar hacia una mayor cohesión social reducir los desequilibrios sociales mediante programas que favorezcan la igualdad y el acceso a bienes y servicios. Mantener una buena coordinación con las entidades que trabajan en el sector, en contacto directo con los ciudadanos, y permitir un mejor aprovechamiento de los recursos que se dispongan.

La Fundación Secretariado Gitano es una entidad muy acreditada en el sector y es considerada como referente por la propia comunidad gitana.

2. Estructura del proyecto

El proyecto se estructura en un objetivo general, cuatro específicos y nueve objetivos operativos, con sus correspondientes actuaciones.

2.1 Objetivo General

Mejorar la Inclusión social y laboral de personas pertenecientes a comunidades marginadas, tales como la población gitana, y específicamente las mujeres gitanas, aumentando su presencia en el mercado laboral, la contratación y la calidad de la misma, mejorando los niveles educativos, así como las competencias básicas, transversales y profesionales, con un enfoque integral e integrado.

2 Objetivos Específicos, que se desarrollarán en el periodo de enero a diciembre de 2019

1.- Programa Acceder

- **Desarrollo de Itinerarios Sociolaborales con Mujeres y Hombres**
- **Inserción Laboral en el mercado de trabajo**

Objetivos específicos

- Incrementar el acceso al mercado laboral de la población gitana por cuenta ajena, promoviendo la autonomía, y la toma de decisiones.
- Incrementar la participación de la mujer gitana en el mercado laboral.
- Incrementar la cualificación básica y profesional de la población gitana en especial las mujeres gitanas, para la mejora de sus empleabilidad.
- Mejorar las competencias emprendedoras de la población gitana que permitan profesionalizar, regularizar y hacer viable las actividades por cuenta propia.
- Promover la inclusión socio-laboral de la población inmigrante roma/gitana



con especial atención a los provenientes de países de Europa del Este.

- Aumentar la sensibilización y compromiso de las empresas en la inclusión socio-laboral de la población gitana.
- Promover la inclusión socio-laboral de la población gitana inmigrante joven que no está ocupada ni integrada en el sistema educativo o de formación, con especial atención a los provenientes de países de Europa del Este.

2 -Programa Promociona

- **Promoción educativa para el éxito escolar del alumnado gitano**
- **Titulación en secundaria y continuidad en estudios postobligatorios**

Objetivos específicos

- Apoyar la continuidad en la escolaridad obligatoria del alumnado, con una atención especial en el paso de primaria a secundaria, y la finalización de la secundaria.
- Desarrollar un programa de acción tutorial con 90 Alumnas y alumnos en coordinación con los centros educativos.
- Propiciar el acercamiento familia-escuela y la implicación en el proceso educativo de sus hijos desde una labor de seguimiento y acción tutorial cercana con padres y madres.
- Ofrecer referentes cercanos de personas gitanas formadas, que sirvan de estímulo y apoyo a los procesos educativos.
- Apoyar a los centros educativos a través de asistencia técnica, formación y apoyo en acciones en el centro.

En las Aulas Promociona

- Reforzar conocimientos en las áreas instrumentales básicas así como en otras áreas específicas con al menos 80 alumnas y alumnos.
- Mejorar los procesos educativos formales a través del refuerzo de contenidos y actitudes
- Reforzar la permanencia y continuidad en el sistema educativo.
- Entrenar a los/as participantes en técnicas de estudio que les facilite la adquisición de los conocimientos que se están trabajando.
- Fomentar la implicación de las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- Crear espacios que compensen las carencias que viven parte de estos menores.

3.- Programa de Igualdad de Género

- **Intervención integral a partir de las demandas o necesidades detectadas.**
- **Acciones de sensibilización en género con mujeres y hombres**
- **Atención a víctimas de violencia de género**



Objetivos específicos

- Mejorar la situación de desventaja que tiene la mujer gitana en su inserción socio-laboral promoviendo itinerarios personalizados sociales y pre-laborales que permitan cubrir todas las carencias que impiden su acceso al mercado laboral y el ejercicio de su ciudadanía en igualdad de condiciones.
- Impulsar la igualdad de género entre hombres y mujeres gitanas y promover la ruptura de barreras culturales y sociales que afectan a las mujeres gitanas en su proceso de promoción socio-laboral.
- Asistir a las mujeres gitanas que sufren situaciones de violencia de género para que puedan salir de su situación y tener acceso a los recursos especializados en igualdad de condiciones como el resto de las mujeres y con procesos de acompañamiento adaptados a sus circunstancias. Promover la igualdad de oportunidades y la igualdad de trato, informando, asistiendo y acompañando a las víctimas de toda forma de discriminación y/o violación de derechos, con especial atención a la discriminación múltiple que sufren las mujeres gitanas.
- Sensibilizar a la propia comunidad gitana sobre su derecho a la igualdad, y a la sociedad en general y a colectivos específicos, como las empresas, sobre la imagen social estereotipada de la comunidad gitana, y especialmente de la mujer gitana, para eliminar prejuicios y estereotipos que impiden su plena participación en el ámbito económico, social y laboral.
- Incidir sobre las políticas y sistemas relacionados con la igualdad de oportunidades, la igualdad de género y la lucha contra la discriminación, de manera que la especificidad de la mujer gitana se incorpore de manera transversal.

CRONOGRAMA DE LAS ACCIONES

OBJETIVOS OPERATIVOS	ACTUACIONES	PERIODO
En el ámbito del empleo. Programa Acceder		
. Informar a 400 personas gitanas nuevas del Programa a través de agentes interculturales. De las cuales el 50% son mujeres y el 60% jóvenes.	Acciones de difusión y captación: . Visitas a mercadillos y lugares de encuentro . Visitas a cultos . Visitas a grupos organizados . Medios de comunicación . Visita a recursos formativos públicos y de iniciativa privada	1 año
. Realizar entrevista de acogida a 250 personas gitanas, de las cuales el 50% serán mujeres, y el 60% jóvenes.	. Acogida e información del Programa . Información del Mercado de Trabajo . Acciones de diagnóstico empleabilidad . Acciones de mejora de competencias básicas y transversales	1 año



Formar a través de acciones formativas propias a un total de 2500 personas gitanas, de las cuales el 50% mujeres gitanas	18 Acciones formativas en convenio con empresas con periodos de prácticas no remuneradas. - Curso Informática Básica - Curso Técnicas en Uñas 3 Curso Graduado en ESO con ECCA - Curso de Limpieza Industrial - Atención al Cliente - Hostelería - Manipuladoras de Alimentos - Formación en competencias digitales. - Curso Manipulados Industriales - Instalador Fibra - Peluquería/estética - Curso JAVA	1 año
Derivación de 40 personas de las cuales el 50% mujeres a recursos formativos externos, vinculados a perfiles profesionales acordes a su diagnóstico.	- Información de la oferta formativa existente - Acciones de derivación y seguimiento en la formación: - Coordinación con los recursos formativos. - Acciones de coordinación con Agencia para el Empleo Municipal - Acciones de coordinación con los distritos, en el programa Cuida tu Barrio.	1 año
Desarrollar un proceso de orientación y búsqueda de empleo con 900 personas de las cuales el 50% mujeres y el 60% jóvenes.	Acciones de Orientación y Búsqueda de Empleo	1 año
30 jóvenes participando en el proyecto Gira Coca Cola, de las cuales el 50% son mujeres.	Acciones de motivación para el empleo, formación e inserción laboral.	6 meses
Desarrollar una labor de seguimiento y apoyo sociofamiliar con aquellas que presenten una realidad más compleja de cara a sus Inserción laboral.	- Acciones de seguimiento sociofamiliar - Derivación a otros servicios FSG - Derivación de casos a otras entidades - Derivación de casos a Servicios Sociales	1 año
Conseguir la Inserción laboral de 240 personas y un total de 340 inserciones laborales, con un 50% de mujeres en orientación.	- Acciones de prospección de mercado - Acciones de búsqueda activa de empleo - Acciones de fidelización de empresas.	1 año
Conseguir la permanencia en el empleo de 115 días como media de duración de la contratación	Acciones de acompañamiento en el empleo	1 año
Asegurar el mantenimiento en el empleo de las inserciones realizadas.	- Acciones de seguimiento en el Empleo - Acciones de formación complementaria - Acciones de Información y Asesoramiento	1 año
Desarrollar una labor de sensibilización en el entorno empresarial y a la sociedad en general. Mantener una colaboración activa con 150 empresas	- Acciones de Información sobre el servicio de bolsa de trabajo - Acciones de Información sobre medidas de bonificación. - Campaña de Sensibilización, con mensajes hacia las empresas y sociedad.	1 año



	. Consolidar los contactos en sectores como el comercio, hostelería, industria	
. Difundir los datos cuantitativos y cualitativos del programa.	. Pag. Web FSG . Medios de comunicación . Carpeta Modelo Acceder	1 año
OBJETIVOS OPERATIVOS	ACTUACIONES	PERIODO
En el ámbito de la Educación. Programa Promociona		
90 menores participando en el Programa Promociona de los últimos cursos de primaria y secundaria	. Acciones de orientación educativa con menores y sus familias . Acciones de coordinación con centros educativos . Tutorías individuales, con centro y con familia	Curso escolar
80 Menores participando en Aulas Promociona	. Acciones de refuerzo educativo en horario extraescolar . Acciones de apoyo en periodos vacacionales . Acciones de refuerzo a la motivación a través de ocio y tiempo libre	Todo el año
10 alumn@s pasan de Primaria a Secundaria con todo aprobado	. Acciones de orientación educativa . Acciones de refuerzo educativo	Todo el año
8 alumn@s de 4ºESO titulan en Secundaria y continúan en estudios postobligatorios en este curso escolar	. Acciones de orientación educativa . Acciones de refuerzo educativo	Todo el año
Desarrollar 9 acciones de Mentoring Promociona en colaboración de empresas	. Acciones de coordinación con empresas y alumnos	4 meses
Desarrollar 3 acciones de mentoring entre iguales implicando a exalumnos promociona	. Acciones de refuerzo, con referentes	Todo el año
Desarrollar 1 Encuentro a nivel Municipal con alumnado, familias y agentes sociales	. Encuentro de estudiantes y familias	Julio 2018
Difundir programa de Becas para estudios Postobligatorios	. Acciones de Información, y gestión de solicitudes becas	3 meses
Difundir los datos cuantitativos y cualitativos del programa.	. Pag. Web FSG . Medios de comunicación	1 año
Difundir acciones de sensibilización, comunicación	. Difusión campañas de sensibilización	Todo el año
OBJETIVOS OPERATIVOS	ACTUACIONES	PERIODO
En el ámbito de la Atención Social, Igualdad de Género, e Igualdad de Trato .Programa Cali		Todo el año
Información a 40 mujeres, Captación y selección de participantes, diagnóstico de necesidades y competencias y	. Acciones de difusión, información y coordinación con agentes para derivaciones	Todo el año



diseño de Itinerarios Individualizados de Promoción socio personal y pre laboral.		
Seguimiento del Itinerario a 30 mujeres y evaluación final, utilización de las herramientas y protocolos marcados.	. Acciones grupales con 13 sesiones, y sesiones Individuales	Todo el año
Al menos 5 Mujeres gitanas derivadas a itinerarios de inserción laboral (programa Acceder)	. Acciones de seguimiento individual, derivación y seguimiento posterior.	Todo el año
Al menos 5 Mujeres gitanas que son derivadas a actividades formativas internas o externas después de finalizar su Itinerario	. Acciones de seguimiento individual, derivación y seguimiento posterior.	Todo el año
Coordinación con recursos y servicios de atención a mujeres o a colectivos en situación de exclusión; establecimiento de coordinación para derivación de participantes y seguimiento del proceso de inclusión sociolaboral de las mismas; servicios sociales, casas de mujer, organizaciones sociales, etc	. Acciones de información, difusión del programa . Acciones de coordinación con agentes sociales	Todo el año
Mujeres gitanas informadas y asistidas ante situaciones de violencia de género , al menos 4 casos seguimiento de su situación y utilización de las herramientas y protocolos marcados.	. Acciones de información . Acciones de acompañamiento a recursos	Todo el año
Establecimiento de relaciones de coordinación y derivación con recursos y servicios especializados en la atención a víctimas de VG	. Acciones de coordinación . Mapa de recursos	Todo el año
Asistencia y orientación al menos en 10 casos a las víctimas de discriminación conforme al Protocolo de Departamento de Igualdad y Lucha contra la Discriminación y las herramientas específicas para su registro y seguimiento.	. Acciones de recogida de casos . Asistencia jurídica . Acciones de mediación entre víctimas y causantes de discriminación	Todo el año
Coordinación con recursos implicados en la resolución de los casos de discriminación, 4 casos al menos (defensor del pueblo, fiscalía, empresarios, abogados, oficinas del consumidor, servicios de asistencia a víctimas, otras entidades sociales, etc	. Coordinación con agentes sociales	Todo el año
Defensa ante los tribunales de casos de	. Coordinación con Departamento de Igualdad para el estudio de posibles casos	Todo el año



discriminación; seguimiento del procedimiento previsto en el Departamento de IG, por parte del técnico de Igualdad de Trato de casos previamente estudiados y aprobados por la dirección del departamento.		
Mediar el grado de satisfacción en todas la líneas de intervención	. Cuestionario de satisfacción	Final de año

EVALUACIÓN DE RESULTADOS

En cumplimiento de artículo 19 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos de 30 de octubre de 2013, del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 17 de enero de 2013 por el que se aprueban las directrices para la tramitación de la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos y la Instrucción 3/2019 que establece los criterios y los procedimientos para la evaluación de subvenciones y pago por resultados en el Ayuntamiento de Madrid, aprobada por Decreto de 31 de enero de 2019, modificado por decreto de 14 de febrero de 2019, del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, se incorpora este **ANEXO** como parte integrante del Convenio, en el que se definen los resultados que se pretende conseguir con la subvención, así como los indicadores y fuentes de verificación que posibilitaran la evaluación de los mismos,

El objetivo del Convenio resulta cuantificable a través de los objetivos operativos ya que se pueden reflejar en indicadores verificables.

Los objetivos medibles ascienden al 100% del proyecto.

Para analizar y valorar el cumplimiento de cada uno de los objetivos operativos de la presente subvención, se han establecido indicadores de actividad y de resultado, a que se ha asignado una meta y se ha establecido su valor ponderado en función del peso en el conjunto del proyecto.

El porcentaje a aplicar en caso de reintegro, por no consecución de objetivos, será el resultante total del proyecto. Este resultado se calculará como el sumatorio de todos los objetivos del proyecto. Este dato se utilizará como criterio para la realización del pago por resultados.

Se describen en la siguiente **Ficha técnica**:

Responsable de los datos: Responsable de la entidad Fundación Secretariado Gitano

Aportación económica municipal y repercusión económica de cada actuación para conseguir los objetivos previstos según el peso específico en el Programa tal y como se explica en el cuadro siguiente:

Acciones de Atención a la Población Gitana, Promoción Social, Educativa y Laboral 2019							
OBJETIVO GENERAL		Mejorar la inclusión social y laboral de personas pertenecientes a comunidades marginadas, tales como la población gitana, y específicamente las mujeres gitanas, aumentando su presencia en el mercado laboral, la contratación y la calidad de la misma, mejorando los niveles educativos, así como las competencias básicas, transversales y profesionales, con un enfoque integral e integrado.					
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PESO %	Presupuesto	ACTUACIONES	INDICADORES de ejecución	Resultados al finalizar	% reintegrable	Fuente de verificación
Programa de Empleo: Acceder							
Favorecer la Inserción Laboral de personas gitanas, especialmente jóvenes del Municipio de Madrid.							
Informar y acoger al servicio.	10%	25600€	Acciones de información	Nº de personas informadas	400	25%	Base de Datos entidad Datos semestrales
			Acciones de captación	Nº de personas en entrevista de acogida	250	25%	
				50% mujeres	125	25%	
				60 % de jóvenes	150	25%	
Diagnosticar y diseñar Itinerarios Sociolaborales con personas gitanas	15%	38400€	Acciones de Diagnóstico de empleabilidad	Nº de personas nuevas	250	14,28€	
				50% Mujeres	125	14,28€	
			Acciones formativas	Nº de personas en formación	250	14,28€	
				50% Mujeres	125	14,28€	
			Acciones de Búsqueda de empleo	Nº total en Itinerarios	900	14,28€	
				50% Mujeres	450	14,28€	
				60 % jóvenes Itinerarios	540	14,28€	

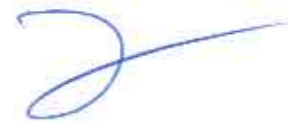
77

Inserción Laboral con Itinerario sociolaboral	15%	38400€	Acciones de Intermediación con Empresas	Nº de empresas colaboradoras	150	20%	Base de Datos entidad Datos semestrales
			Acciones de información de ofertas para ajustar oferta y demanda	Nº de ofertas gestionadas	200	20%	
			Apoyo, asesoramiento para la Inserción laboral	Nº de inserciones logradas	300	20%	
			Acciones de acompañamiento en el empleo	45% Mujeres	135	20%	
				Duración media de los contratos	115	20%	
			Programa Educación: Promociona				
Facilitar la promoción educativa para el éxito escolar del alumnado gitano a través del Programa Promociona	15%	38.400€	Favorecer la normalización educativa del alumnado gitano para conseguir tasas más elevadas de éxito académico en el último ciclo de educación primaria y secundaria.				
			Atención Individualizada alumnado	Nº de alumnos/as participantes	90	14,28€	
				50% Alumnas	45	14,28€	
				Nº Alumnos/as de 4º de Eso que titulan	8	14,28€	
				50% Alumnas	4	14,28€	
			Atención con centros educativos	Nº de Centros en coordinación	20	14,28€	
			Atención Grupal	Nº de aulas de refuerzo educativo	8	14,28€	
Desarrollar acciones de mentoring en empresas	5%	12.800€	Atencion a las familias	Nº de familias atendidas	80	14,28€	
				Nº de alumnos/as participantes	10	25%	
			Acciones de Mentoring	50% alumnas	5	25%	
Generar espacios de encuentro entre familias y estudiantes	5%	12800€	Encuentro de familias y estudiantes	Nº de alumnos/as y familias participantes	120	25%	
				50% Alumnas	45	25%	



Programa Igualdad: Cali				Mejorar la integración socio-laboral de la mujer gitana con baja empleabilidad, a través del fomento de la igualdad de oportunidades, de la igualdad de género y la lucha contra toda forma de discriminación, con especial atención a la discriminación múltiple que sufren las mujeres gitanas y a las víctimas de violencia de género.						
Desarrollo de Itinerarios sociolaboral con mujeres de baja empleabilidad	10%	25600 €	Acciones de Información, del programa	Nº de mujeres		40	50%	Base de Datos entidad Datos semestrales		
				Acciones de Seguimiento del Itinerario 13 sesiones grupales		20	50%			
				Acciones de sensibilización mujeres		60	50%			
				Acciones de sensibilización hombres		40	50%			
Atención en materia de igualdad de trato y no discriminación	10%	25600 €	Atención social y legal	Nº de casos		10	50%			
Medir el grado de satisfacción de grupos de interés	10%	25600 €	Acciones de resolución de casos	Nº de casos		4	50%	Cuestionarios		
			Acciones para medir el grado de satisfacción/cuestionario sensibilización	Grado de satisfacción		80% media	50%			
			Acciones para medir satisfacción/cuestionario Autonomía	Grado de satisfacción		80% media	50%			
			TOTAL		256.000 €					







OBJETIVO ESPECIFICO 1	Favorecer la Inserción Laboral de personas gitanas, especialmente jóvenes del Municipio de Madrid.					
Objetivo Operativo n1	Informar y acoger al servicio					
INDICADORES	Unidad de Medida	META	Ponderación	Resultado Alcanzado	Grado de cumplimiento	Cumplimiento Ponderado
Acciones de Información	Número de personas Informadas	400	33%			
Acciones de captación	Número acciones de captación	300	33%			
	60% de jóvenes	150	33%			
RESULTADO ALCANZADO EN OBJ. OPERATIVO 1						
Objetivo Operativo n 2	Diagnosticar y diseñar Itinerarios Socio-laborales con personas gitanas					
INDICADORES	Unidad de Medida	META	Ponderación	Resultado Alcanzado	Grado de cumplimiento	Cumplimiento Ponderado
Acciones de diagnóstico de empleabilidad	Número de personas nuevas	300	25%			
Acciones formativas	Número de personas en acciones formativas	260	25%			
Acciones de búsqueda de empleo	Nº total en Itinerarios	900	25%			
	60% jóvenes en itinerarios	540	25%			
RESULTADO ALCANZADO EN OBJ. OPERATIVO 2						
Objetivo Operativo n 3	Inserción laboral con itinerario sociolaboral					
INDICADORES	Unidad de Medida	META	Ponderación	Resultado Alcanzado	Grado de cumplimiento	Cumplimiento Ponderado
Acciones de Intermediación con Empresas	Nº de empresas colaboradoras	150	25%			
Acciones de información de ofertas para ajustar oferta y demanda	Nº de ofertas gestionadas	200	25%			
Apoyo y asesoramiento para la Inserción laboral	Nº de inserciones logradas	340	25%			
Acciones de Acompañamiento en el empleo	Duración media de los contratos	115	25%			
RESULTADO ALCANZADO EN EL OBJ. OPERATIVO 3						



OBJETIVO ESPECIFICO 2	Favorecer la normalización educativa del alumnado gitano para conseguir tasas más elevadas de éxito académico en el último ciclo de educación primaria y secundaria					
Objetivo Operativo n1	Facilitar la promoción educativa para el éxito escolar del alumnado gitano a través del Programa Promociona					
INDICADORES	Unidad de Medida	META	Ponderación	Resultado Alcanzado	Grado de cumplimiento	Cumplimiento o Ponderado
Atención Individualizada al alumnado	Nº de alumnos participantes	90	20%			
	de alumnos de ESO que titulan	8	20%			
Atención con centros educativos	Nº de centros en coordinación	20	20%			
Atención grupal	Nº de aulas de refuerzo educativo	6	20%			
Atención a las familias	Nº de familias atendidas	80	20%			
RESULTADO ALCANZADO EN OBJ. OPERATIVO 1						
Objetivo Operativo n 2	Desarrollar acciones de mentoring en empresas					
INDICADORES	Unidad de Medida	META	Ponderación	Resultado Alcanzado	Grado de cumplimiento	Cumplimiento o Ponderado
Acciones de mentoring	Nº de alumnos participantes	9	50%			
RESULTADO ALCANZADO EN OBJ. OPERATIVO 2						
Objetivo Operativo n 3	Generar espacios de encuentro entre familias y estudiantes					
INDICADORES	Unidad de Medida	META	Ponderación	Resultado Alcanzado	Grado de cumplimiento	Cumplimiento o Ponderado
Encuentros de familias y estudiantes	Nº de alumnos y familias participantes	120	50%			
RESULTADO ALCANZADO EN OBJ. OPERATIVO 3						

IM



OBJETIVO ESPECIFICO 3		Mejorar la integración socio-laboral de la mujer gitana con baja empleabilidad, a través del fomento de la igualdad de oportunidades, de la igualdad de género y la lucha contra toda forma de discriminación, con especial atención a la discriminación múltiple que sufren las mujeres gitanas y a las víctimas de violencia de género.				
Objetivo Operativo n1		Desarrollo de Itinerarios sociolaboral con mujeres de baja empleabilidad				
INDICADORES	Unidad de Medida	MET A	Ponderación	Resultado Alcanzado	Grado de cumplimiento	Cumplimiento Ponderado
Acciones de información del programa	Nº de mujeres informadas	40	50%			
Acciones de seguimiento del itinerario 13 sesiones grupales	Nº de mujeres en itinerario	20	50%			
RESULTADO ALCANZADO EN OBJ. OPERATIVO 1						
Objetivo Operativo n 2		Desarrollo de una labor de sensibilización a hombres y mujeres en materia de igualdad de género y trato				
INDICADORES	Unidad de Medida	MET A	Ponderación	Resultado Alcanzado	Grado de cumplimiento	Cumplimiento Ponderado
Acciones de sensibilización mujeres	Nº de mujeres participantes	60	50%			
Acciones de sensibilización hombres	Nº de hombres participantes	40	50%			
RESULTADO ALCANZADO EN OBJ. OPERATIVO 2						
Objetivo Operativo n 3		Atención en materia de igualdad de trato y no discriminación				
INDICADORES	Unidad de medida	MET A	Ponderación	Resultado Alcanzado	Grado de cumplimiento	Cumplimiento Ponderado
Atencion social y legal	Nº de casos	10	50%			
Acciones de resolución de casos	Nº de casos	4	50%			
RESULTADO ALCANZADO EN OBJ. OPERATIVO 3						



OBJETIVO ESPECIFICO 4	Medir el grado de satisfacción de participantes de los programas					
Objetivo Operativo n1	Medir el grado de satisfacción de grupos de interés					
INDICADORES	Unidad de Medida	META	Ponderación	Resultado Alcanzado	Grado de cumplimiento	Cumplimiento Ponderado
Acciones para medir el grado de satisfacción de los participantes	Escala de 0 a 100	80 de media	100%			
RESULTADO ALCANZADO EN OBJ. OPERATIVO 1						

A cada uno de estos resultados se les ha asignado un porcentaje en función del peso que han de tener en el conjunto de la población.

**MEMORIA ECONÓMICA:**

	Aportación Ayto Convenio	Fondo Social Europeo	MSSSI
A - GASTOS DE PERSONAL			
A.1 Contratos laborales	189.781,36	448.342,18	42.413,46
A.1.1 Orientadores Laborales	59201	121.522,00	
A.1.2 Prospectores Laborales	10002	22046	
A.1.3 Tutores Itinerarios	30822,49	60.465,00	
A.1.4. Agentes Interculturales	24.000,00	59.464,95	
A.1.5. Orientadoras Educativas	26.000,54	66.260,57	
A.1.6. Profesoras Refuerzo Educativo	9.300,00	20.102,00	
A.1.5 Dirección y Coordinación	29.430,00	65.539,00	
A.1.6 Agente de Igualdad	1.025,33	4.190,12	
A.1.7 Otros:		28752,54	42413,46
B - GASTOS DE MANTENIMIENTO	37.372,83	104.078,11	16.287,00
B.1 Arrendamiento inmuebles : comunidad de vecinos, seguros, locales, etc.	2.660	14.600,00	
B.2 Obras y conservación, contratos mantenimiento, limpieza, seguros	1.525	40.763	16.287
B.3 Agua, gas, electricidad, seguridad,	17.350,00	23.550,00	
B.4 Comunicaciones (teléfono, fax, etc.)	14.102,83	20.180,00	
C.4 Dietas y viajes personal técnico	1500	2126,91	
B.5 Material de oficina, informática, papel	235	2858,2	
C - OTROS GASTOS DE ACTIVIDADES	10.852,78	103.335,00	4.324,9
C.3 Actividades formativas	10852,78	103335,00	4324,9
F- ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA NO FSE/ Gasto de Personal	17.993,03		
(Agente de Igualdad)	17.993,03		
	256.000 €	655.755,29	63.025,36
TOTAL: 974.780,65	26,26%	67,27%	6,47%